



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA**  
**Y**  
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

Nº INT DMS 0103- 0 – 2020 (DMS 0951-0-2019)

En Santiago, a 03 de marzo de 2020, entre **TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LIMITADA**, RUT N° 76.211.240-K, representada por don **RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ**, cédula de identidad N° 13.257.726-9, ambos con domicilio para estos efectos en San Francisco de Borja N° 1298, Estación Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “el proveedor” o “el vendedor”, por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante indistintamente, “Integra” o “Fundación Integra”, quienes han convenido lo siguiente anexo de contrato:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Con fecha 12 de diciembre de 2019, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios por el cual Fundación Integra contrató con el proveedor el **Servicio de Transporte de Materiales Didácticos y Otros 2020**, en adelante “mercadería” o “bultos”, a todos los Jardines Infantiles indicados en el Anexo N° 3, según lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas en el proceso de Licitación N° 238 denominado “CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE MATERIALES DIDACTICOS Y OTROS 2020”.

El dicho proceso licitatorio, se buscó contratar con un proveedor que se encargara de cumplir los estándares exigidos por Fundación Integra para que los materiales lleguen directamente a los jardines infantiles de INTEGRA, en conformidad a lo descrito en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, Anexo N° 3, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que formaron parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Se estableció que el monto a pagar por los servicios contratados corresponde a la suma de **\$155.390.200.- (ciento cincuenta y cinco millones trescientos noventa mil doscientos pesos)**, IVA incluido y la fecha de entrega de los bultos o mercadería sería entre el **02 y 13 de marzo de 2020**.

Sin perjuicio de lo anterior, Integra no pudo iniciar los servicios en el plazo estipulado en el contrato; dicha demora provocó un retraso en el proceso de distribución del material didáctico por parte del proveedor, obligando a las partes a flexibilizar los plazos de la entrega de la mercadería. En consiguiente, las partes, por este acto, vienen en aumentar el plazo de entrega de los bultos, extendiéndolo en la forma que se indica en la cláusula segunda de este anexo.

Por lo anterior, las partes declaran que de común acuerdo vienen en modificar el contrato original en el sentido que indican la cláusula siguiente.

**SEGUNDA: MODIFICACIÓN.** Se modifica el plazo de entrega de la mercadería y bultos en el sentido de modificar los plazos de entrega pactados, que se realizarán hasta 2 semanas después que Fundación Integra haga entrega





del último bulto de mercadería, reemplazando la cláusula QUINTA del contrato principal por la que se señala a continuación:

**"QUINTO: ENTREGA.** La entrega de la mercadería se efectuará desde el **02 de marzo de 2020** y hasta 2 semanas después de la fecha de entrega del último bulto de mercadería entregado por Fundación Integra. El lugar de entrega será cada jardín, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en la dependencia interior del establecimiento. La entrega se hará conforme lo establece el Anexo N° 3 que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, y establece las direcciones y cantidades de Jardines Infantiles, sin perjuicio de ello, este listado podrá ser actualizado en el año 2020.

Se deja constancia que el verificador del último bulto de mercadería que entregue la Fundación Integra será un Acta emitida por Mauricio Allendes, donde conste que se entregó el último bulto de mercadería y desde dicha fecha comienza a correr el plazo de 2 semanas de plazo para el proveedor.

El proveedor deberá realizar a lo menos 2 a 3 intentos de entrega, posterior al primero (en el caso de intentos fallidos de entrega) toda vez que lleguen fuera del horario, el establecimiento se encuentre en actividades especiales o por otro motivo, para ello deberá coordinar mediante correo electrónico a [cescobar@integra.cl](mailto:cescobar@integra.cl), [ddiaz@integra.cl](mailto:ddiaz@integra.cl), [mallendes@integra.cl](mailto:mallendes@integra.cl).

Las fechas de entrega podrán ser modificadas unilateralmente por Fundación Integra, en hasta 15 días previos o posteriores a las fechas indicadas Dicha alteración será comunicada por escrito al proveedor con 10 días de anticipación.

El proveedor debe presentar un formato de confirmación de entrega de los despachos, que será evaluado de acuerdo a las necesidades de Fundación Integra, donde se certifique la recepción conforme de las mercaderías con las expresas menciones que establecen las Bases Técnicas, en la sección Bodega de Fundación Integra ubicada en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, en documento físico original. Asimismo, debe entregar un archivo Excel de los avances de entrega por cada jardín a medida que sea solicitado, junto con ello y en formato PDF de manera individual los documentos firmados por el Jardín, deben identificarse y ser guardado con el número de seguimiento otorgado por el proveedor para cada uno de ellos al finalizar el proceso Servicio de Transporte Materiales Didácticos y otros 2020.

El proveedor debe entregar a su vez, junto con todos los documentos que exigen las Bases Técnicas, 2 informes:

- Primer Informe con detalle de las entregas realizadas, el cual deberá realizarse las 2 primeras semanas de marzo de 2020.
- Segundo Informe con detalle de los rezagos de los bultos entregados."



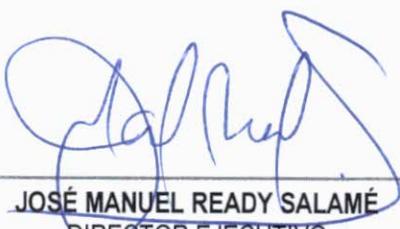


**TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT  
LIMITADA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

